

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00187-00.
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCO DE BOGOTÁ
DDO. RONAL ADRIAN DURAN Y RAÚL ANDRÉS SOTO D.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

(2021) Candelaria Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto; en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

despacho. **ÚNICO: APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Cpr.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE
En Estado No. <u>058</u> de hoy <u>15 ABR 2021</u> Candelaria V., Notifico el auto anterior.
_____ MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria